RESOLUCIÓN No. 012
(01 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-004-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1) Que el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo del Municipio de Nobsa, mediante comunicación de marzo de 2025, solicitó a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite precontractual, allegando los estudios previos y sus anexos, así como las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la contratación que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ***".*

2) Que el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo del Municipio de Nobsa, justifica la necesidad de celebrar el Convenio de Asociación según lo descrito en el numeral "***2.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN,*** de los Estudios Previos, los cuales forman parte integral del presente trámite contractual.

3) Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, así mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con los compromisos que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

4) Que la presente contratación se enmarca en la Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

5) Que el Convenio se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y de las estipulaciones dadas dentro del articulo 5 el Decreto No 092 de 2017, así como de lo consagrado dentro del Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

6) Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8. De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

7) Que el día 25 de marzo de 2025, el municipio publicó la Invitación Pública y estudios previos del proceso identificado como MN-ESAL-004-2025.

8) Que el día 26 de marzo de 2025, se expidió la Adenda Nro. 1 en virtud de la observación presentada y la respuesta dada por el Ente territorial, tal cual como se puede evidenciar dentro de la plataforma del Secop II.

9) Que el día 28 de marzo de 2025, se llevó a cabo la etapa de recepción de ofertas y cierre de la invitación, teniendo como resultado la presentación de una (1) propuesta, así:

ORDEN	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	FUNDACIÓN COLOMBIA CREA NIT: 900417158-0	27 DE MARZO DE 2025 – 9:06 P.M.

10) Que el día 29 de marzo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación cuyo resultado señaló que la **FUNDACIÓN COLOMBIA CREA CUMPLE** con los requisitos contemplados en la Invitación Pública de Régimen Especial **No. MN-ESAL-004-2025** del componente jurídico, técnico, financiero y económico.

11) Que conforme al cronograma del proceso se concedió el término de traslado del Informe de Evaluación hasta el 31 de marzo de 2025, para que la ESAL o demás interesados presentarán las observaciones respectivas, plazo dentro del cual NO se recibieron solicitudes lo que conlleva a que el resultado del Informe de Evaluación se mantenga incólume.

12) Que en consecuencia, el **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MN-ESAL-004-2025** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ,** recomendó a la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** adjudicar el proceso de selección a la ESAL **FUNDACIÓN COLOMBIA CREA,** con **NIT 900.417.158-0,** representada legalmente por la señora **NEILAN JIRLEY PARRA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía **1.051.472.548,** expedida en Aquitania, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($583.100.000).**

13) Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador del proceso de la referencia, y, en consecuencia, mediante el presente Acto Administrativo adjudicará el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. MN-ESAL-004-2025** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA CREA,** con **NIT 900.417.158-0,** representada legalmente por la señora **NEILAN JIRLEY PARRA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía **1.051.472.548,** expedida en Aquitania, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($583.100.000).**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE la convocatoria pública del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. MN-ESAL-004-2025** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ",** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($583.100.000),** a la **FUNDACIÓN COLOMBIA CREA,** con **NIT 900.417.158-0,** representada legalmente por la señora **NEILAN JIRLEY PARRA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía **1.051.472.548,** expedida en Aquitania, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se procederá a notificar el presente Acto Administrativo a la **FUNDACIÓN COLOMBIA CREA** a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, al primer (01) día del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELABORÓ: *SANTIAGO FELIPE ALARCÓN JIMÉNEZ / CONTRATISTA DE LA SGCP*
APROBO: *LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA/ SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*